



RIO BUENO, 04 de Enero de 2016

EXENTO Nº 096
IDDOC 174.662

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento N° 2324 del 07.04.2014, que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. Patricio Muñoz Hernández.

3.- Acuerdo de Concejo N° 493 de fecha 30.12.2015.

4.- Anexo de Contrato de fecha 04.01.2016.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el anexo de contrato del servicio de Barrido de Calzadas, mantención Cementerios Urbanos y rurales y Extracción de Basuras domiciliarias, comuna de Río Bueno, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. Patricio Muñoz Hernández.

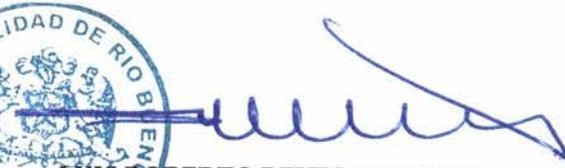
DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **ANEXO de CONTRATO** de fecha 04.01.2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez, C.I. N° 8.818.022-4** y el Sr. **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ, C.I N° 7.161.978-8**, para la ejecución del servicios de **"BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCIÓN CEMENTERIOS URBANOS Y RURALES Y EXTRACCIÓN DE BASURAS DOMICILIARIAS, COMUNA DE RÍO BUENO"**, por el monto de **\$239.233.882.- (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos), IVA INCLUIDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE